OTROSÍ No. 001 MODIFICATORIO

CONTRATO DE SUMINISTROS
Nro. 900.01.01.001 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA PALACIO G -COPALG SAS

NIT: 900.199.056-1

OBJETO: INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026

OBJETO DEL OTROSI: MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS

VALOR: MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES M/L ($1.421.450.663,oo) incluido IVA

PLAZO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

FECHA DE INICIO: 15 DE ENERO DE 2026

FECHA DE TERMINACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los suscritos a saber, el Secretaria de Educación, Deportes, Cultura y Turismo **MARIA SALOME ROJAS QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.033.342.857, nombrada según Decreto 400-01-01-0014 del 04 de enero de 2024, diligencia de posesión del 04 de enero de 2024, y facultada para contratar mediante Decreto No. 0072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **COMERCIALIZADORA PALACIO G - COPALG SAS NIT Nro.** 900.199.056-1 representada legalmente por **FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **8.151.723**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el presente **OTROSI No. 001** al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 900.01.01.001 DE 2026 previa las siguientes consideraciones: 1) El Municipio de Amagá suscribió CONTRATO DE SUMINISTRO No. 900.01.01.001 DE 2026, cuyo objeto es: "**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026**"; **2)** Que el plazo inicial del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 900.01.01.001 DE 2026 es hasta el 30 de noviembre de 2026. **3)** Que el pasado 15 de enero de 2025 se suscribió e acta de inicio del contrato con la **COMERCIALIZADORA PALACIO G -COPALG SAS** para el cual la supervisora

del contrato la Secretaria de Educación, Deportes, Cultura y Turismo donde solicita realizar la modificación de la clausula de las garantías. **4)** El Municipio de Amagá debe garantizar la continuidad y adecuada ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 900.01.01.001 DE 2026, con arreglo a los principios rectores de la contratación pública; sin más consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nº 001 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 900.01.01.001 DE 2026, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL OTROSÍ. El presente otrosí tiene por objeto MODIFICAR la **CLAUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS** del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 900.01.01.001 DE 2026; las demás cláusulas del contrato no sujetas a modificación permanecerán iguales.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: la cual quedara así:

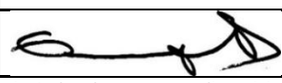
El contratista en las garantías exigidas deberá tener como beneficiario al MUNICIPIO DE AMAGÁ con NIT. 890.981.732-0 Y LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA con NIT. 890.900.286-0, esto por tratarse del Convenio Interadministrativo No. **26AS151F2493** suscrito el entre el Municipio de Amagá y la Gobernación de Antioquia.

Los amparos son los siguientes: **A) DE CUMPLIMIENTO** correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO** correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** CORRESPONDIENTE A 200 SMLMV y su vigencia deberá ser por el plazo del contrato

TERCERA: El presente OTROSI forma parte integral del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 900.01.01.001 DE 2026.

Para constancia se firma el presente Otrosí, por las partes interesadas, en el Municipio de Amagá, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	María Salome Rojas Quintero Secretaria de Educación, Deporte, Cultura Y Turismo		Febrero 2026
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Febrero 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			